



Buenos Aires, 14 de agosto de 2024

**RES. CM N° 135/2024**

**VISTO:**

El TAE A-01-00021064-8/2024, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 55/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tienen su origen en la nota remitida por la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, Dra. Gisela Candarle, quien propicia la adhesión por parte de este Consejo a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro, impulsada por la Real Academia Española.

Que la Red Panhispánica de Lenguaje Claro se constituyó en el mes de junio de 2022 entre las autoridades de la Real Academia Española, la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile y la Red de Lenguaje Claro de Chile, con el propósito de fomentar el lenguaje claro y accesible como fundamento de los valores democráticos y de ciudadanía, así como para promover el compromiso de las autoridades para asegurarlo en todos los ámbitos de la vida pública.

Que la Red constituye un servicio de interés general que incentiva la colaboración entre los poderes del Estado y la sociedad civil en torno a la lengua como valor superior y elemento vertebrador de nuestra sociedad.

Que la Red Panhispánica de Lenguaje Claro pretende integrar todas las iniciativas actuales y futuras en defensa del derecho fundamental de los ciudadanos a comprender las leyes y normas básicas reguladoras de la convivencia social. Y aspira también a incorporar proyectos en favor de la accesibilidad del lenguaje.

Que la Red invita a todas las instituciones y entidades tanto públicas como privadas a sumarse a esta iniciativa.

Que hasta ahora, a nivel internacional, se han adherido, entre otras, las corporaciones americanas integradas en la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), el Tribunal Supremo y el Consejo General del Poder Judicial de España, la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, la Corte Suprema de Justicia de la República y Poder Judicial del Perú, el Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y el Defensor



del Pueblo de España, así como las redes nacionales de Leguaje Claro de Chile, Colombia, Argentina y Uruguay, además de numerosas instituciones públicas y privadas de diferentes países hispanohablantes.

Que hasta el mes de mayo del corriente año, por parte de la República Argentina, se han adherido además, las siguientes instituciones: Academia Argentina de Letras, Asociación Argentina de Lenguaje Claro, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ministerio Público de la Defensa, Poder Judicial de Córdoba, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, Municipalidad de General Pueyrredón - Secretaría de Turismo y Cultura, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Secretaría Legal y Técnica del Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba - Instituto de Derecho Comparado, Universidad de Buenos Aires - Observatorio de Lenguaje Claro de la Facultad de Derecho, Universidad de Mendoza, Universidad de Palermo. Facultad de Derecho, Universidad de Morón, Universidad del Museo Social Argentino, Universidad FASTA - Facultad de Periodismo y Comunicación y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Juan Agustín Maza, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de Mar del Plata - Observatorio de Lenguaje Claro de la Facultad de Derecho, Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Biblioteca Pública General San Martín de Mendoza, Fundación LITTERAE.

Que, por su parte, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad viene desarrollando acciones positivas orientadas a promover, difundir y facilitar el uso del lenguaje claro amparando el derecho humano básico a comprender.

Que, en el año 2023, mediante la Resolución CM N° 155/23, el plenario de este Consejo designó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, autoridad de aplicación de la Ley N° 6347 que promueve el uso de un lenguaje claro en los actos y documentos del sector público de la Ciudad para garantizar a los ciudadanos la transparencia de los actos de gobierno, el derecho a comprender los actos de gobierno y el acceso a la información pública.

Que la adhesión por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro comporta una acción de crecimiento en materia de Lenguaje Claro para nuestra justicia.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”.



Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen N° 55/2024, propuso que se apruebe la Adhesión a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro constituida por iniciativa de la Real Academia Española.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por mayoría.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la adhesión a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro constituida por iniciativa de la Real Academia Española, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Designar como enlace operativo a la Dra. Gisela Candarle, Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, para realizar todas las gestiones pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 135/2024**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

